BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº CP-ABR 0011-2025-BCRPLIM

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN DEL BCRP

Oficial de Compra: Milagros Borjas

Lima, junio 2025

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres (3) días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las 	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta. d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica esposterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación. 4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
e) Otorgamiento de la buena pro	 Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y e otorgamiento de la buena pro. 	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.
	 En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop a día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de si otorgamiento. 	

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

- **2.2.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
 - La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
 - ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
 - iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
 - iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero

- la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que,al registrarse como participante, el proveedorpresente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.
 - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
 - b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante

- haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación. Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento de rotrato ni garantía de fiel cumplimiento de rotrato ni garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel	BASE LEGAL Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.

b) Contrato de consorcio, de ser el caso.

En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.

- a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.
- b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.
- c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.

Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.

Artículo 67 de la Ley.

c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados. el número de cuenta bancaria nombre de la entidad bancaria en el exterior.

El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.

Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

d) Documento que acredite que cuenta con facultades para	Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.	•
perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- **4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición

De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- **4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- **4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- **4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- **4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- **4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser

13

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del BCRP.
- Estatuto del BCRP.
- Acuerdo de Directorio de fecha 30 de abril de 2025, que aprueba el uso de las Bases Estándar.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú

RUC Nº : 20122476309

Domicilio legal : Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima

Teléfono: : 6132000

Correo electrónico: : compras@bcrp.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo anual de equipos de iluminación del BCRP.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 27 de junio de 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

-

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

Oferta Económica (Anexo Nº 6).

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- **2.2.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- **2.2.2.2.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo Nº 15**).

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en el Departamento de Caja del BCRP indicando el nombre y nomenclatura del procedimiento de selección

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 9**).
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 10).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

g) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 14) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal I) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: milagros.borjas@bcrp.gob.pe y cristina.machado@bcrp.gob.pe en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en el Departamento de Compras de la Oficina Principal del BCRP, sito en Jr. Miro Quesada 441, Cercado de Lima.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Los pagos se realizarán en forma bimestral, mediante valorizaciones según avance del Contratista, las valorizaciones serán presentada el último día de cada bimestre de servicio,

Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

acompañada del informe técnico, planos actualizados, cuadros avance, liquidación de materiales, cuadro general e informe de acciones de emergencia por alguna eventualidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento del BCRP.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en el Departamento de Trámite Documentario; situado en Jr. Santa Rosa 441-445 - Cercado de Lima o a través de la mesa de partes virtual: mesadepartes virtual@bcrp.gob.pe.

Para los comprobantes de pago, se deben presentar en formato pdf, xml y cdr, al correo electrónico recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe. Los comprobantes deberán estar acompañados de la Guía de Remisión (pdf), de ser el caso, y deberán hacer referencia al número de contrato o, en su defecto acompañar la primera página del mismo en formato pdf.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo anual de los equipos de iluminación instalados en los siguientes locales del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP): Edificio Principal, Museo, Tribunal Mayor de Cuentas, Patio de Maniobras, Oficinas Administrativas de la CNM, Biblioteca y el Centro Alterno de Operaciones (CAO).

El objetivo principal es conservar y mantener en óptimas condiciones de operación dichos equipos, asegurando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil y garantizando condiciones adecuadas de iluminación en todos los ambientes.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente servicio comprende la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y, de ser necesario, la atención de fallas menores de carácter correctivo en las luminarias de los locales antes mencionados. Estas actividades deberán realizarse de forma planificada y programada, en coordinación con la entidad, a fin de no interrumpir el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Los locales incluidos en el alcance del servicio son los siguientes:

- Edificio Principal: Jr. Santa Rosa N.º 441 Cercado de Lima
- Museo del BCRP: Jr. Ucayali N.º 271 Cercado de Lima
- Tribunal Mayor de Cuentas: Jr. Junín N.º 781 Cercado de Lima
- Patio de Maniobras: Jr. Santa Rosa N.º 466 Cercado de Lima
- Oficinas Administrativas de la CNM: Jr. Junín N.º 791 Cercado de Lima
- Biblioteca del BCRP: Jr. Carabaya N.º 698 Cercado de Lima
- Centro Alterno de Operaciones (CAO): Calle Medina N.º 295 Pueblo Libre

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

NO APLICA

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de los trabajos será de 365 días calendario, el mismo que se iniciará el 01 de setiembre de 2025, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en los siguientes locales:

- Edificio principal, ubicado en el Jr. Santa Rosa Nº441 Cercado de Lima.

- Museo, ubicado en el Jr.- Ucayali Nº 271 Cercado de Lima.
- Tribunal mayor de cuentas, ubicado en el Jr.- Junín Nº 781 Cercado de Lima.
- Patio de maniobras, ubicado en el Jr.- Santa Rosa Nº 466 Cercado de Lima.
- Oficinas administrativas de la CNM, ubicado en el Jr.- Junín Nº 791 Cercado de Lima.
- Biblioteca, ubicado en el Jr.- Carabaya Nº 698 Cercado de Lima.
- Centro Alterno de Operaciones CAO Calle Medina Nº 295 Pueblo Libre, Lima.

e. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

f. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

g. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN DEL BCRP

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo anual de los equipos de iluminación instalados en los siguientes locales del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP): Edificio Principal, Museo, Tribunal Mayor de Cuentas, Patio de Maniobras, Oficinas Administrativas de la CNM, Biblioteca y el Centro Alterno de Operaciones (CAO).

El objetivo principal es conservar y mantener en óptimas condiciones de operación dichos equipos, asegurando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil y garantizando condiciones adecuadas de iluminación en todos los ambientes.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente servicio comprende la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y, de ser necesario, la atención de fallas menores de carácter correctivo en las luminarias de los locales antes mencionados. Estas actividades deberán realizarse de forma planificada y programada, en coordinación con la entidad, a fin de no interrumpir el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Los locales incluidos en el alcance del servicio son los siguientes:

- Edificio Principal: Jr. Santa Rosa N.º 441 Cercado de Lima
- Museo del BCRP: Jr. Ucayali N.º 271 Cercado de Lima
- Tribunal Mayor de Cuentas: Jr. Junín N.º 781 Cercado de Lima
- Patio de Maniobras: Jr. Santa Rosa N.º 466 Cercado de Lima
- Oficinas Administrativas de la CNM: Jr. Junín N.º 791 Cercado de Lima
- Biblioteca del BCRP: Jr. Carabaya N.º 698 Cercado de Lima
- Centro Alterno de Operaciones (CAO): Calle Medina N.º 295 Pueblo Libre

3. DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS:

Los equipos comprendidos en este servicio son las luminarias instaladas en techos y paredes de los ambientes interiores y exteriores de los locales antes indicados. Se incluyen luminarias de diversos tipos, como empotradas, adosadas o suspendidas, ubicadas en:

- Oficinas administrativas
- Salas de reuniones
- Pasadizos y halls
- Escaleras
- Cocinas
- Servicios higiénicos
- Salas de máquinas
- Áreas técnicas

Las luminarias pueden estar instaladas en techos falsos, techos expuestos o paredes, y muchas de ellas cuentan con difusores de acrílico o policarbonato. Su diseño permite el desmontaje, limpieza, revisión y reemplazo de los componentes eléctricos tales como balastos, lámparas, portalámparas, fuentes LED, entre otros.

El contratista deberá verificar el estado de los componentes, realizar limpieza de difusores, ajustes mecánicos, revisiones eléctricas y pruebas de funcionamiento, a fin de asegurar la operatividad de todo el sistema de iluminación.

4. DE LA NORMATIVIDAD: NORMAS Y CODIGOS A TENER EN CUENTA PARA EL SERVICIO

Para el servicio se tendrán en cuenta las normas internas del BCRP, los códigos y normas nacionales e internacionales de electricidad (vigentes):

CNE Código Nacional de Electricidad: Distribución y Utilización.

NTP Norma Técnica Peruana.

INDECI Instituto Nacional de Defensa Civil.

RNE Reglamento Nacional de Edificación.

NTCSE Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos.

IEC Comisión Internacional Electrotécnica. IES Illuminating Engineering Society

NEMA National Electrical Manufactures Association OSHA Occupational Safety and Health Administration

UL Underwriters Laboratories
NFPA National Fire Protection Agency.

IEEE Std 493-1997 Recommended practice for the design of reliable industrial and commercial.

Std 142-2007 Recommended practice for grounding of industrial and commercial power systems.

NFPA 70: National Electrical Code NEC.

NFPA National Fire Protection Agency.

Otras ordenanzas vigentes de la Municipalidad de Lima Metropolitana, INDECI, bomberos, etc.

Para todo lo no indicado en las especificaciones técnicas el postor beberá observar durante la ejecución del servicio, las normas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.

3.1.1 RELACION DE LOS EQUIPOS: EDIFICIO PRINCIPAL, MUSEO, TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS, PATIO DE MANIOBRAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA CNM, BIBLIOTECA Y CENTRO ALTERNO DE OPERACIONES CAO.

A LUMINA	RIAS DEL EDIFI	CIO PRINCIPAL DEL BCRP
Luminarias "4to sótano zona B"		
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
1	В	Equipo con Fluorescentes de 2X18W reactor electromagnético
20	B2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W reactor electromagnético
43	C2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W reactor electromagnético
52	D2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W reactor electromagnético
1	F2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W reactor electromagnético
3	TJ	Equipo con Fluorescentes de 2X36W reactor electromagnético
120	Unidades	
Luminarias	del "3er sótano	zona A"
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
5	В	Equipo con Fluorescentes de 2X18W reactor electromagnético
76	B2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W reactor electromagnético
6	B4	Equipo con Fluorescentes de 4X36W reactor electromagnético
12	2X36W	Equipo con Fluorescentes de 2X36W de rejilla balasto electrónico
28	4X18W	Equipo con Fluorescentes de 4X18W de rejilla balasto electrónico
19	C2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W reactor electromagnético
5	C3	Equipo con Fluorescentes de 3X36W reactor electromagnético
1	D1	Equipo con Fluorescentes de 1X36W reactor electromagnético
47	D2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W reactor electromagnético

3	G4	Equipo con Fluorescentes de 4X18W	reactor electromagnético
202	Unidades		
Luminarias	del "3er sótano	zona B"	
CANT.	TIPO	DESCRIPCION	
3	В	Equipo con Fluorescentes de 2X18W	reactor electromagnético
28	B2	Equipo con Fluorescentes de 2X16W	reactor electromagnético
7	4X18	Equipo con Fluorescentes de 2X36W	de rejilla balasto
,	4/10	electrónico	de rejilia balasto
25	C2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W	reactor electromagnético
9	D1	Equipo con Fluorescentes de 1X36W	reactor electromagnético
42	D2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W	reactor electromagnético
14	DICR.	Dicoricos LED 5,9 W	
1	2X36W	Equipo con Fluorescentes de 2X36W	de rejilla
1	F2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W	reactor electromagnético
6	TJ	Equipo con Fluorescentes de 2X36W	reactor electromagnético
8	G4	Equipo con Fluorescentes de 4X18W	reactor electromagnético
144	Unidades		
Luminarias	∟ del "3er sótano	⊥ zona C"	
CANT.	TIPO	DESCRIPCION	
4	B2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W	_
6	B4	Equipo con Fluorescentes de 4X36W	
22	C2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W	reactor electromagnético
10	2X36W	Equipo con Fluorescentes de 2X36W	de rejilla
1	D1	Equipo con Fluorescentes de 1X36W	reactor electromagnético
38	D2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W	reactor electromagnético
1	G4 "3"	Equipo con Fluorescentes de 4X18W	reactor electromagnético
4 22	"Y"	Equipo con Fluorescentes ahorrador	
22	Y	Equipo con Fluorescentes de PIN aho electromagnético	orrador 1X5VV reactor
108	Unidades	Cicotromagnetico	
Luminarias	│ del "2do sótano	zona Δ"	
CANT.	TIPO	DESCRIPCION	
			halada da da Cola
11	B4	Equipo con Fluorescentes de 4X36W	balasto electrónico
2	C2	Equipo con Fluorescentes de 3X36W	balasto electrónico
3	E2	Equipo con Fluorescentes de 4X18W	balasto electrónico
9	D2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W	balasto electrónico
106	D4	Equipo con Fluorescentes de 4X36W	balasto electrónico
6	D	Equipo con Fluorescentes de 2X18W	balasto electrónico
137	Unidades		
Luminarias	 del "2do sótano	70n2 R"	
CANT.	TIPO	DESCRIPCION	
3	В	Equipo con Fluorescentes de 2X18W	reactor electromagnético
68	B2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W	reactor electromagnético
2	B4	Equipo con Fluorescentes de 4X36W	reactor electromagnético
62	2X36W	Equipo con Fluorescentes de 2X36W	de rejilla balasto
		electrónico	

1	4X36W	Equipo con Fluorescentes de 4X36W electrónico	de rejilla balasto
25	2X36W		de rejilla
1	C3	Equipo con Fluorescentes de 3X36W	reactor electromagnético
40	D2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W	reactor electromagnético
4	E4	Equipo con Fluorescentes de 4X18W	reactor electromagnético
4	D1	Equipo con Fluorescentes de 1X36W	reactor electromagnético
15	F2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W	reactor electromagnético
6	TJ	Equipo con Fluorescentes de 2X36W	reactor electromagnético
231	Unidades		Ţ
Luminarias	del "2do sótano	C"	
CANT.	TIPO	DESCRIPCION	
9	В	Equipo con Fluorescentes de 2X18W	reactor electromagnético
87	B2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W	reactor electromagnético
82	2X36W	Equipo con Fluorescentes de 2X36W electrónico	de rejilla balasto
6	C3	Equipo con Fluorescentes de 3X36W	reactor electromagnético
23	D2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W	reactor electromagnético
3	F2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W	reactor electromagnético
6	"5"	Equipo con Fluorescentes de 4X36W	reactor electromagnético
26	"Y"	Equipo con Fluorescentes de PIN de 1 electromagnético	X5W reactor
242	Unidades	electromagnetico	
Luminarias	del "1er sótano	zona A"	
	del "1er sótano		
CANT.	TIPO	DESCRIPCION	halacta alactránica
CANT. 11	TIPO B4	DESCRIPCION Equipo con Fluorescentes de 4X36W	balasto electrónico
11 14	TIPO B4 D2	DESCRIPCION Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X36W	balasto electrónico
11 14 81	TIPO B4 D2 D4	DESCRIPCION Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W	balasto electrónico balasto electrónico
CANT. 11 14 81 13	TIPO B4 D2 D4 D	DESCRIPCION Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X18W	balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico
11 14 81 13 27	TIPO B4 D2 D4 D H4	DESCRIPCION Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W	balasto electrónico balasto electrónico
CANT. 11 14 81 13	TIPO B4 D2 D4 D	DESCRIPCION Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X18W	balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico
11 14 81 13 27 146	TIPO B4 D2 D4 D H4	DESCRIPCION Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X18W Equipo con Fluorescentes de 4X36W	balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico
11 14 81 13 27 146	TIPO B4 D2 D4 D H4 Unidades	DESCRIPCION Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X18W Equipo con Fluorescentes de 4X36W	balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico
CANT. 11 14 81 13 27 146 Luminarias	TIPO B4 D2 D4 D H4 Unidades del "1er sótano	DESCRIPCION Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X18W Equipo con Fluorescentes de 4X36W zona B"	balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico
CANT. 11 14 81 13 27 146 Luminarias CANT.	TIPO B4 D2 D4 D H4 Unidades del "1er sótano	DESCRIPCION Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X18W Equipo con Fluorescentes de 4X36W zona B" DESCRIPCION	balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico
CANT. 11 14 81 13 27 146 Luminarias CANT. 10 154	TIPO B4 D2 D4 D H4 Unidades del "1er sótano TIPO B	Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X18W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W zona B" DESCRIPCION Equipo con Fluorescentes de 2X18W Equipo con Fluorescentes de 2X36W	balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico reactor electromagnético reactor electromagnético
CANT. 11 14 81 13 27 146 Luminarias CANT. 10	TIPO B4 D2 D4 D H4 Unidades del "1er sótano TIPO B B2	Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X18W Equipo con Fluorescentes de 4X36W zona B" DESCRIPCION Equipo con Fluorescentes de 2X18W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X18W	balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico reactor electromagnético
CANT. 11 14 81 13 27 146 Luminarias CANT. 10 154 18 3	TIPO B4 D2 D4 D H4 Unidades del "1er sótano TIPO B B2 B4 4X18W	DESCRIPCION Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X18W Equipo con Fluorescentes de 4X36W zona B" DESCRIPCION Equipo con Fluorescentes de 2X18W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X18W electrónico	balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico reactor electromagnético reactor electromagnético reactor electromagnético reactor electromagnético de rejilla balasto
CANT. 11 14 81 13 27 146 Luminarias CANT. 10 154 18 3 10	TIPO B4 D2 D4 D H4 Unidades del "1er sótano TIPO B B2 B4 4X18W C2	Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X18W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W zona B" DESCRIPCION Equipo con Fluorescentes de 2X18W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X18W electrónico Equipo con Fluorescentes de 2X36W	balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico reactor electromagnético
CANT. 11 14 81 13 27 146 Luminarias CANT. 10 154 18 3 10 6	TIPO B4 D2 D4 D H4 Unidades	Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X18W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W zona B" DESCRIPCION Equipo con Fluorescentes de 2X18W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X18W electrónico Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 2X36W	balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico reactor electromagnético reactor electromagnético reactor electromagnético de rejilla balasto reactor electromagnético reactor electromagnético reactor electromagnético
CANT. 11 14 81 13 27 146 Luminarias CANT. 10 154 18 3 10 6 1	TIPO B4 D2 D4 D H4 Unidades del "1er sótano TIPO B B2 B4 4X18W C2 D2 2X36W	Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X18W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W ZONA B" DESCRIPCION Equipo con Fluorescentes de 2X18W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X18W electrónico Equipo con Fluorescentes de 2X36W electrónico	balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico reactor electromagnético reactor electromagnético reactor electromagnético de rejilla balasto reactor electromagnético reactor electromagnético de rejilla balasto
CANT. 11 14 81 13 27 146 Luminarias CANT. 10 154 18 3 10 6	TIPO B4 D2 D4 D H4 Unidades	Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X18W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W zona B" DESCRIPCION Equipo con Fluorescentes de 2X18W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X18W electrónico Equipo con Fluorescentes de 2X36W	balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico reactor electromagnético reactor electromagnético reactor electromagnético de rejilla balasto reactor electromagnético reactor electromagnético reactor electromagnético
CANT. 11 14 81 13 27 146 Luminarias CANT. 10 154 18 3 10 6 1	TIPO B4 D2 D4 D H4 Unidades del "1er sótano TIPO B B2 B4 4X18W C2 D2 2X36W	Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X18W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W ZONA B" DESCRIPCION Equipo con Fluorescentes de 2X18W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X18W electrónico Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 2X36W electrónico Equipo con Fluorescentes de 4x 18W electrónico	balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico reactor electromagnético reactor electromagnético reactor electromagnético de rejilla balasto reactor electromagnético reactor electromagnético de rejilla balasto de rejilla balasto
CANT. 11 14 81 13 27 146 Luminarias CANT. 10 154 18 3 10 6 1	TIPO B4 D2 D4 D H4 Unidades del "1er sótano TIPO B B2 B4 4X18W C2 D2 2X36W 4X18W	Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X18W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W zona B" DESCRIPCION Equipo con Fluorescentes de 2X18W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X18W electrónico Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4x 18W	balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico reactor electromagnético reactor electromagnético reactor electromagnético de rejilla balasto reactor electromagnético reactor electromagnético de rejilla balasto
CANT. 11 14 81 13 27 146 Luminarias CANT. 10 154 18 3 10 6 1 16 11	TIPO B4 D2 D4 D H4 Unidades del "1er sótano TIPO B B2 B4 4X18W C2 D2 2X36W 4X18W F2	Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 2X18W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W ZONA B" DESCRIPCION Equipo con Fluorescentes de 2X18W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X36W Equipo con Fluorescentes de 4X18W electrónico Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 2X36W electrónico Equipo con Fluorescentes de 4x 18W electrónico Equipo con Fluorescentes de 4x 18W electrónico Equipo con Fluorescentes de 2X36W Equipo con Fluorescentes de 4x 18W electrónico	balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico balasto electrónico reactor electromagnético reactor electromagnético reactor electromagnético de rejilla balasto reactor electromagnético de rejilla balasto de rejilla balasto reactor electromagnético reactor electromagnético reactor electromagnético

20	"8"	Equipo con Fluorescentes ahorradores de 1X20W
272	Unidades	
Luminarias	⊔ del "1er piso zor	l na R"
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
3	BRAQUET	Led 18 W
12	HALOG.	Lumin Halogenuro 70 W y accesorios
5	TJ	Equipo con Fluorescentes de 2X36W reactor electromagnético
7	"5"	Equipo con Fluorescentes de 4X36W reactor electromagnético
27	Unidades	
Luminarias	del "2do piso zo	na B"
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
16	SPOT	Spot Light Par 36
4	CILINDRICO.	Equipo con lámpara halogenuro metálico de 1X70W reactor
		electromagnético
20	Unidades	
Luminarias	del "3er piso zor	na A"
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
13	B2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W balasto electrónico
37	B4	Equipo con Fluorescentes de 2x36W balasto electrónico
137	D2	Equipo con Fluorescentes de 4X36W balasto electrónico
8	E E	Equipo con Fluorescentes de 2x36W balasto electronico
20	G3	Equipo con Fluorescentes de 3X18W balasto electrónico
41	G6	Equipo con Fluorescentes de 3X18W balasto electrónico
4	F1	Equipo con Fluorescentes de 0X16W balasto electronico Equipo con Fluorescentes de 1X36W reactor electromagnético
1	F2	Equipo con Fluorescentes de 1X36W reactor electromagnético
20	R2	Equipo con Fluorescentes de 1736W Teactor electromagnetico Equipo con Fluorescentes ahorradores de 2X13W
20	R4	Equipo con Fluorescentes ahorradores de 4X13W
7	R6	Equipo con Fluorescentes ahorradores de 4X13W
14	Q1	Equipo con Fluorescentes de 3X36W balasto electrónico
21	Q2	Equipo con Fluorescentes de 3X36W balasto electrónico
6	P	Equipo con Fluorescentes de 4X36W balasto electrónico
49	G4	Equipo con Fluorescentes de 4X18W balasto electrónico
16	D	Equipo con Fluorescentes de 4X16W balasto electronico Equipo con Fluorescentes de 2X18W reactor electromagnético
414	Unidades	Equipo con indoressentes de 27/101/ Tedator electromagnetico
Luminarias	 	
	del "3er piso zor	
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
80	B2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W reactor electromagnético
2	G4	Equipo con Fluorescentes de 4X18W reactor electromagnético
7	G6	Equipo con Fluorescentes de 6X18W reactor electromagnético
7	R4	Equipo con Fluorescentes ahorradores de 4X13W
6	TJ	Equipo con Fluorescentes de 2X36W reactor electromagnético
2	P	Equipo con Fluorescentes de 4X36W reactor electromagnético
6	G4	Equipo con Fluorescentes de 4X18W reactor electromagnético

3	CLIND.	Equipo con lámpara halogenuro metálico de 4X70W reactor electromagnético
113	Unidades	
Luminarias	del "3er piso zo	na C"
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
312	B2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W reactor electromagnético
4	C2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W reactor electromagnético
5	G4	Equipo con Fluorescentes de 4X18W reactor electromagnético
2	F	Equipo con Fluorescentes de 1X18W reactor electromagnético
1	R	Equipos con lámpara incandescente de 80W
324	Unidades	
Luminarias (del "4to piso zo	na B"
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
5	B2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W reactor electromagnético
7	4X18W	Equipo con Fluorescentes de 4X18W de rejilla balasto electrónico
5	F2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W reactor electromagnético
21	Reflector	Equipos con lámpara SON de 250W
22	Reflector	Equipos con lámpara SON de 400W
6	TJ	Equipo con Fluorescentes de 2X36W reactor electromagnético
19	G4	Equipo con Fluorescentes de 4X18W reactor electromagnético
44	R	Equipo con Fluorescentes ahorradores de 1X23W
132	G2	Led dimmable Amatris G2 Trilux, con automatismo y control con sensores, control KNX.
261	Unidades	
	del "8vo piso zo	
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
11	B2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W reactor electromagnético
15	B4	Equipo con Fluorescentes de 4X36W reactor electromagnético
11	4X18	Equipo con Fluorescentes de 4X18W de rejilla balasto electrónico
21	C2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W reactor electromagnético
1	C3	Equipo con Fluorescentes de 3X36W reactor electromagnético
66	LED	Equipo LED 18 W
6	TJ	Equipo con Fluorescentes de 2X36W reactor electromagnético
19	Р	Equipo con Fluorescentes de 4X36W reactor electromagnético
150	Unidades	
	del "9no piso zo	
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
31	C2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W reactor electromagnético
1	D1	Equipo con Fluorescentes de 1X36W reactor electromagnético

		111111111111111111111111111111111111111
3060	Und.	CANTIDAD DE EQUIPOS DE ILUMINACION EDIFICIO PRINCIPAL
	3101	iluminacion.
22	SPOT	Mantenimiento correctivo en forma integral de equipos del
	o. Integral	
66	Unidades	Equipo con i luorescentes de 173211 Teactor electromagnetico
5	G	Equipo con Fluorescentes de 1X32W reactor electromagnético
	eras N° 11	Equipo con Fluorescentes de 2/3000 Teactor electroniagnetico
3	B2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W reactor electromagnético
	eras N° 10	Equipo con Fluorescentes de ox rovv Teactor electromagnetico
2	G4 G6	Equipo con Fluorescentes de 4X18W reactor electromagnético
1	G4	Equipo con Fluorescentes de 1X32W Teactor electromagnético
2	Erasin 9	Equipo con Fluorescentes de 1X32W reactor electromagnético
	eras N° 9	Equipo con i nuorescentes de 1/32/V Teactor electronagnetico
3	G G	Equipo con Fluorescentes de 1X32W reactor electromagnético
	eras N° 8	Equipo con Fluorescentes de 4/2000 Teactor electromagnetico
2 Escai	B4	Equipo con Fluorescentes de 4X36W reactor electromagnético
_	eras N° 7	Equipo con Fluorescentes de 4/2000 Teactor electromagnetico
2	B4	Equipo con Fluorescentes de 4X36W reactor electromagnético
	eras N° 6	Equipo con i luorescentes de 17.5211 Teactor electromagnetico
2	E E	Equipo con Fluorescentes de 1X32W reactor electromagnético
_	eras N° 5	Equipo con i idoreccentes de axiom redeter electromagnetico
5	G4	Equipo con Fluorescentes de 4X18W reactor electromagnético
	eras N° 4	Equipo don i ludicoccinico de 47/1011 Teactor electromagnetico
24	E4	Equipo con Fluorescentes de 1/36W reactor electromagnético
1	D D	Equipo con Fluorescentes de 1X36W reactor electromagnético
	eras N° 2	24ape 3311 Idolo30011103 do 0710W Todolof Globifoffiagricilo
3	G6	Equipo con Fluorescentes de 4X18W reactor electromagnético
5	4X 18	Equipo con Fluorescentes de 4X18W de rejilla balasto
4	G4	Equipo con Fluorescentes de 1X32W reactor electromagnético
2	E E	Equipo con Fluorescentes de 1X32W reactor electromagnético
	lera N° 1	DESCRIPCION .
CANT.	de escaleras TIPO	DESCRIPCION
1		
61	Unidades	
8	"10"	Equipo con Fluorescentes ahorradores de 1X13W
7	"H"	Equipo con Fluorescentes de 2X18W reactor electromagnético
6	"3"	Equipo con Fluorescentes ahorradores de 1X13W
2	Reflector	Equipo con lámpara de 250W reactor electromagnético
4	Braquet	Equipo Braquet E -27
2	2X36	Equipo con Fluorescentes de 2X36W de rejilla balasto electrónico
2	2726	Equipo con Elucroccontos do 2V26W do reillo halaste

	ARIAS DEL MUS	
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
71	Halog.	Equipo con halogenuro metalico 150 W y accesorios (Sala de
79	Halog.	Arte Popular - Piso 1) Equipo con halogenuro metalico 150 W y accesorios (Sala Pinacoteca - Piso 2)
1	C1	Equipo con Fluorescentes de 1X36W reactor electromagnético
6	C2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W reactor electromagnético
14	C3	Equipo con Fluorescentes de 3X36W reactor electromagnético
7	sin /dif	Equipo con Fluorescentes de 1X36W reactor electromagnético
6	Reflector	Equipos con lámpara Sodio de 250W E40 reactor electromagnético
9	Reflector	Equipos con lámpara halógeno de 250W E40 reactor electromagnético
4	Reflector	Equipos con lámpara halógeno de 150W E40 reactor electromagnético
1	Plafon	Plafon de 1 x 23 W E27
1	BRAQUET	lámpara ahorradora 1x 23W 220V E27 Esc principal
12	BRAQUET	lámpara ahorradora 1x 13W 220V E27 Esc principal
8	SPOT	Equipos con lámpara de pin de 2X26W ahorrador
5	BRAQUET	Equipos con lámpara de 2X13 ahorrador 4Esc. Principal
224	Unidades	
Auditorio		
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
15	SPOT	Equipos con lámpara de pin de 2X26W ahorrador
8	BRAQUET	Equipos con lámpara de 1X23 ahorrador
1	-	Equipos con lámpara de 1X36 fluorescente
24	Unidades	
Sala de Ed	 conomía (Sala SI	
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
47	SPOT	Halogenuro metalico 70 W
3	BRAQUET	Lámpara ahorradora 1x 23W 220V E27
1	spot	2X26W ahorrador
51	Unidades	
Edificio antiguo		
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
52	D1	Equipo con Fluorescentes de 1X36W de reactor electromagnético
2	1X 18 W	Equipo con Fluorescentes de 1X18W de reactor electromagnético
113	2X36	Equipo con Fluorescentes de 2X36W de rejilla reactor electromagnético
7	3X36	Equipo con Fluorescentes de 3X36W de rejilla reactor electromagnético

3	F2	Equipo con Fluorescentes de 2X36W reactor electromagnético
2	BRAQUET	Equipos con lámpara de 2X13 ahorrador
1	F3	Equipo con Fluorescentes de 3X36W reactor electromagnético
4	CIRCULAR	Equipo con Fluorescentes circular de 1X32W reactor electromagnético
1	4X18 W	Equipo con Fluorescentes de 4X18W reactor electromagnético
185	Unidades	
484	Und.	CANTIDAD DE EQUIPOS DE ILUMINACION MUSEO UCAYALI
C LUMINA	RIAS DEL TRIBU	INAL MAYOR DE CUENTAS
1er piso		
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
23	HALOPAR	Equipos con lámpara Halopar 1X50W 220V.
10	FAROL	Equipos con lámpara de 1X23W 220V ahorrador
12	CILINDRICO	Equipos con lámpara de 1X70 halógeno
3	CIRCULAR	Equipo con fluorescente de 1X32W reactor electromagnético
24	BRAQET	Equipos con lámpara de 1X23W ahorrador
6	CILINDRICO	Equipos con lámpara de 1X70W halogenuro
78	Unidades	
2do piso		
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
CANT.	HALOPAR	DESCRIPCION Equipos con lámpara Halopar 1X50W 220V.
4	HALOPAR	Equipos con lámpara Halopar 1X50W 220V.
3	HALOPAR CIRCULAR	Equipos con lámpara Halopar 1X50W 220V. Equipo con Fluorescentes de 1X13W 220V.
4 3 24	HALOPAR CIRCULAR BRAQUET	Equipos con lámpara Halopar 1X50W 220V. Equipo con Fluorescentes de 1X13W 220V. Equipos con lámpara de 1X23W ahorrador
4 3 24 8	HALOPAR CIRCULAR BRAQUET CILINDRICO	Equipos con lámpara Halopar 1X50W 220V. Equipo con Fluorescentes de 1X13W 220V. Equipos con lámpara de 1X23W ahorrador Equipos con lámpara de 1X70W halogenuro.
4 3 24 8 17	HALOPAR CIRCULAR BRAQUET CILINDRICO R	Equipos con lámpara Halopar 1X50W 220V. Equipo con Fluorescentes de 1X13W 220V. Equipos con lámpara de 1X23W ahorrador Equipos con lámpara de 1X70W halogenuro. Equipos con lámpara de 1X80W
4 3 24 8 17 8	HALOPAR CIRCULAR BRAQUET CILINDRICO R REFLECTOR	Equipos con lámpara Halopar 1X50W 220V. Equipo con Fluorescentes de 1X13W 220V. Equipos con lámpara de 1X23W ahorrador Equipos con lámpara de 1X70W halogenuro. Equipos con lámpara de 1X80W Equipos con lámpara de 100W halógeno
4 3 24 8 17 8	HALOPAR CIRCULAR BRAQUET CILINDRICO R REFLECTOR	Equipos con lámpara Halopar 1X50W 220V. Equipo con Fluorescentes de 1X13W 220V. Equipos con lámpara de 1X23W ahorrador Equipos con lámpara de 1X70W halogenuro. Equipos con lámpara de 1X80W Equipos con lámpara de 100W halógeno
4 3 24 8 17 8	HALOPAR CIRCULAR BRAQUET CILINDRICO R REFLECTOR	Equipos con lámpara Halopar 1X50W 220V. Equipo con Fluorescentes de 1X13W 220V. Equipos con lámpara de 1X23W ahorrador Equipos con lámpara de 1X70W halogenuro. Equipos con lámpara de 1X80W Equipos con lámpara de 100W halógeno
4 3 24 8 17 8 9 73	HALOPAR CIRCULAR BRAQUET CILINDRICO R REFLECTOR REFLECTOR Unidades	Equipos con lámpara Halopar 1X50W 220V. Equipo con Fluorescentes de 1X13W 220V. Equipos con lámpara de 1X23W ahorrador Equipos con lámpara de 1X70W halogenuro. Equipos con lámpara de 1X80W Equipos con lámpara de 100W halógeno Equipos con lámpara de haógeno Azotea
4 3 24 8 17 8 9 73	HALOPAR CIRCULAR BRAQUET CILINDRICO R REFLECTOR REFLECTOR Unidades Und.	Equipos con lámpara Halopar 1X50W 220V. Equipo con Fluorescentes de 1X13W 220V. Equipos con lámpara de 1X23W ahorrador Equipos con lámpara de 1X70W halogenuro. Equipos con lámpara de 1X80W Equipos con lámpara de 100W halógeno Equipos con lámpara de haógeno Azotea CANTIDAD DE EQUIPOS TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS
4 3 24 8 17 8 9 73	HALOPAR CIRCULAR BRAQUET CILINDRICO R REFLECTOR REFLECTOR Unidades Und.	Equipos con lámpara Halopar 1X50W 220V. Equipo con Fluorescentes de 1X13W 220V. Equipos con lámpara de 1X23W ahorrador Equipos con lámpara de 1X70W halogenuro. Equipos con lámpara de 1X80W Equipos con lámpara de 100W halógeno Equipos con lámpara de haógeno Azotea
4 3 24 8 17 8 9 73 151	HALOPAR CIRCULAR BRAQUET CILINDRICO R REFLECTOR REFLECTOR Unidades Und.	Equipos con lámpara Halopar 1X50W 220V. Equipo con Fluorescentes de 1X13W 220V. Equipos con lámpara de 1X23W ahorrador Equipos con lámpara de 1X70W halogenuro. Equipos con lámpara de 1X80W Equipos con lámpara de 100W halógeno Equipos con lámpara de haógeno Azotea CANTIDAD DE EQUIPOS TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS
4 3 24 8 17 8 9 73 151 D LUMINA	HALOPAR CIRCULAR BRAQUET CILINDRICO R REFLECTOR REFLECTOR Unidades Und.	Equipos con lámpara Halopar 1X50W 220V. Equipo con Fluorescentes de 1X13W 220V. Equipos con lámpara de 1X23W ahorrador Equipos con lámpara de 1X70W halogenuro. Equipos con lámpara de 1X80W Equipos con lámpara de 100W halógeno Equipos con lámpara de haógeno Azotea CANTIDAD DE EQUIPOS TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS DE MANIOBRAS ESTACIONAMIENTO MIRO QUESADA
4 3 24 8 17 8 9 73 151 D LUMINA Playa de est CANT.	HALOPAR CIRCULAR BRAQUET CILINDRICO R REFLECTOR REFLECTOR Unidades Und. RIAS DE PATIO	Equipos con lámpara Halopar 1X50W 220V. Equipo con Fluorescentes de 1X13W 220V. Equipos con lámpara de 1X23W ahorrador Equipos con lámpara de 1X70W halogenuro. Equipos con lámpara de 1X80W Equipos con lámpara de 100W halógeno Equipos con lámpara de haógeno Azotea CANTIDAD DE EQUIPOS TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS DE MANIOBRAS ESTACIONAMIENTO MIRO QUESADA DESCRIPCION
4 3 24 8 17 8 9 73 151 D LUMINA Playa de est CANT. 22	HALOPAR CIRCULAR BRAQUET CILINDRICO R REFLECTOR REFLECTOR Unidades Und. RIAS DE PATIO cacionamiento TIPO D1	Equipos con lámpara Halopar 1X50W 220V. Equipo con Fluorescentes de 1X13W 220V. Equipos con lámpara de 1X23W ahorrador Equipos con lámpara de 1X70W halogenuro. Equipos con lámpara de 1X80W Equipos con lámpara de 100W halógeno Equipos con lámpara de haógeno Azotea CANTIDAD DE EQUIPOS TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS DE MANIOBRAS ESTACIONAMIENTO MIRO QUESADA DESCRIPCION Equipo con Fluorescentes 1X36 reactor electromagnético
4 3 24 8 17 8 9 73 151 D LUMINA Playa de est CANT. 22	HALOPAR CIRCULAR BRAQUET CILINDRICO R REFLECTOR REFLECTOR Unidades Und. RIAS DE PATIO Cacionamiento TIPO D1 REFLECTOR	Equipos con lámpara Halopar 1X50W 220V. Equipo con Fluorescentes de 1X13W 220V. Equipos con lámpara de 1X23W ahorrador Equipos con lámpara de 1X70W halogenuro. Equipos con lámpara de 1X80W Equipos con lámpara de 100W halógeno Equipos con lámpara de haógeno Azotea CANTIDAD DE EQUIPOS TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS DE MANIOBRAS ESTACIONAMIENTO MIRO QUESADA DESCRIPCION Equipo con Fluorescentes 1X36 reactor electromagnético Equipos con lámpara Son de 250W
4 3 24 8 17 8 9 73 151 D LUMINA Playa de est CANT. 22 9 2	HALOPAR CIRCULAR BRAQUET CILINDRICO R REFLECTOR REFLECTOR Unidades Und. RIAS DE PATIO Cacionamiento TIPO D1 REFLECTOR PASTORAL	Equipos con lámpara Halopar 1X50W 220V. Equipo con Fluorescentes de 1X13W 220V. Equipos con lámpara de 1X23W ahorrador Equipos con lámpara de 1X70W halogenuro. Equipos con lámpara de 1X80W Equipos con lámpara de 100W halógeno Equipos con lámpara de haógeno Azotea CANTIDAD DE EQUIPOS TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS DE MANIOBRAS ESTACIONAMIENTO MIRO QUESADA DESCRIPCION Equipo con Fluorescentes 1X36 reactor electromagnético
4 3 24 8 17 8 9 73 151 D LUMINA Playa de est CANT. 22	HALOPAR CIRCULAR BRAQUET CILINDRICO R REFLECTOR REFLECTOR Unidades Und. RIAS DE PATIO Cacionamiento TIPO D1 REFLECTOR	Equipos con lámpara Halopar 1X50W 220V. Equipo con Fluorescentes de 1X13W 220V. Equipos con lámpara de 1X23W ahorrador Equipos con lámpara de 1X70W halogenuro. Equipos con lámpara de 1X80W Equipos con lámpara de 100W halógeno Equipos con lámpara de haógeno Azotea CANTIDAD DE EQUIPOS TRIBUNAL MAYOR DE CUENTAS DE MANIOBRAS ESTACIONAMIENTO MIRO QUESADA DESCRIPCION Equipo con Fluorescentes 1X36 reactor electromagnético Equipos con lámpara Son de 250W

Carpintería		
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
23	Q2	Equipo con Fluorescentes 2X36 reactor electromagnético
3	C2	Equipo con Fluorescentes 2X36 reactor electromagnético
1	D	Equipo con Fluorescentes 2X36 reactor electromagnético
27	Unidades	
Deposito de		
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
6	INDUSTRIAL	Equipo con Fluorescentes 2X36 reactor electromagnético
6	Unidades	
Deposito de		
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
4	INDUSTRIAL	Equipo con Fluorescentes 2X36 reactor electromagnético
4	Unidades	
Fateril	maliaí-	
Estación de	-	DEGODIDOLON
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
2	D2	Equipo con Fluorescentes 2X36 reactor electromagnético
4	D1 F2	Equipo con Fluorescentes 2X36 reactor electromagnético
3	Unidades	Equipo con Fluorescentes 1X36 reactor electromagnético
9	Unidades	
Oficinas co	moder vestuarie	 o de vigilancia y dormitorio PNP
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
8	F2	Equipo con Fluorescentes 2X36 reactor electromagnético
1	CIRCULAR	Equipo con Fluorescentes 1X32 reactor electromagnético
3	AHORRADOR	Equipo con Fluorescentes 1X13 E27 ahorrador
12	Unidades	
91	Und.	CANTIDAD DE EQUIPOS DE PATIO DE MANIOBRAS SANTA ROSA
	RIAS DE BIBLIO	
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
95	4x18w	Equipo con fluorescente de 4X18W (Dpto. de archivo y Biblioteca).
67	Tipo PL	Equipo con fluorescentes tipo paloma de 2x36W (Sala 2)
12	SPOT	Equipos con lámpara E27 (Fachada)
28	Hermética	Equipo IP 65 (Estacionamiento, patio, almacén)
202	liminia de e	
202	Unidades	
A 70TC A	lind	
AZOTEA	Und.	

CANT.	TIPO	DESCRIPCION
5	REFLECTOR	Equipos con lámpara de vapor de sodio de 250W E40 reactor electromagnético
207	Unidades	CANTIDAD DE EQUIPOS DE ILUMINACION BIBLIOTECA
F	DIA 0 DE LA 701	LA ADMINISTRATIVA DE LA CNIM
F LUMINA	HIAS DE LA ZON	IA ADMINISTRATIVA DE LA CNM
Piso 1 Lado) A	
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
83	REJ 36	Equipo con Fluorescentes de 2 x 36 W c/ rejilla de aluminio
7	OPAL	Luminaria opalina esferica c/ lampara vapor de sodio 70 W
10	PISO	Luminaria empotrada en piso c/lmap de halogenuro metalico 70 W
9	EXT	Faroles de fachada c/lamp de vapor de sodio 70 W
14	PAR 38	Luminaria fachada
26	GU10	Luminaria fachada
12	PAR38	Luminaria fachada subgerencia
2	GU10	Luminaria fachada subgerencia
163	Unidades	
Piso 2 Lado	Α	
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
95	REJ 36	Equipo con Fluorescentes de 2 x 36 W c/ rejilla de aluminio
6	REJ 18	Equipo con Fluorescentes de 2 x 18 W c/ rejilla de aluminio
10	OPAL	Luminaria opalina esferica c/ lampara vapor de sodio 70 W
8	HERMT	Luminaria hermetica de policarbonato de 2 x 36 W
24	GU10	Luminarias patio central
143	Unidades	
Piso 1 Lado	<u> </u> оВ	
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
7	REJ 36	Equipo con Fluorescentes de 2 x 36 W c/ rejilla de aluminio
36	REJ 18	Equipo con Fluorescentes de 2 x 18 W c/ rejilla de aluminio
35	REJ 18- 4	Equipo con Fluorescentes de 4 x 18 W c/ rejilla de aluminio
17	OPAL	Luminaria opalina esferica c/ lampara vapor de sodio 70 W
12	PISO	Luminaria empotrada en piso c/lmap de halogenuro metalico 70 W
5	EXT	Faroles de fachada c/lamp de vapor de sodio 70 W
11	PAR38	Luminaria fachada
20	GU10	Luminaria fachada
143		
Piso 2 Lado B		
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
10	HERMT	Luminaria hermetica de policarbonato de 2 x 36 W

73	REJ 36	Equipo con Fluorescentes de 2 x 36 W c/ rejilla de aluminio
5	REJ 18	Equipo con Fluorescentes de 2 x 18 W c/ rejilla de aluminio
8	OPAL	Luminaria opalina esferica c/ lampara vapor de sodio 70 W
96	Unidades	
Piso 1 y 2	Pabellon Gerencia	a CNM
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
10	HERMT	Luminaria hermetica de policarbonato de 2 x 36 W
20	REJ 36	Equipo con Fluorescentes de 2 x 36 W c/ rejilla de aluminio
1	REJ 1 X 18	Equipo con Fluorescentes de 1 x 18 W c/ rejilla de aluminio
7	OPAL	Luminaria opalina esferica c/ lampara vapor de sodio 70 W
11	Reflector	Vapor de Sodio
5	Reflector	Led
54	Unidades	
599	Und.	CANTIDAD DE EQUIPOS DE ILUMINACION ZONA ADM. CNM
C LIMIN	 ADIAS DEL CENT	 RO ALTERNO DE OPERACIONES CAO
G LUWIIN	HARIAS DEL CENT	RO ALTERNO DE OPERACIONES CAO
Piso 1		
CANT.	TIPO	DESCRIPCION
32	REJ 36	Equipo con Fluorescentes de 2 x 36 W c/ rejilla de aluminio
1	REJ 18	Equipo con Fluorescentes de 2 x 18 W c/ rejilla de aluminio
19	LUMIN HERM	Luminaria Hermewtica de 10 W
26	SPOT	Adosable de 2 x 32
78	Unidades	
78	Und.	CANTIDAD DE EQUIPOS DE ILUMINACION CAO
4670	Und.	CANTIDAD TOTAL DE EQUIPOS DE ILUMINACION DEL
	0.1.3	EDIFICIO PRINCIPAL, MUSEO, TRIBUNAL MAYOR, PATIO
	- Circui	EDIFICIO PRINCIPAL, MUSEO, TRIBUNAL MAYOR, PATIO MANIOBRAS SANTA ROSA, BIBLIOTECA, ZONA

3.1.2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOLICITADO:

- 3.1.2.1. La ejecución del servicio deberá coordinarse con el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento (DIM). En ningún caso, los trabajos deberán afectar el funcionamiento normal de los equipos e instalaciones existentes en el BCRP, ni interferir con el desarrollo habitual de sus actividades. El servicio deberá satisfacer completamente al BCRP dentro de los horarios y plazos establecidos.
- 3.1.2.2. Se debe prestar especial atención a aquellos trabajos que requieran realizar cortes y reposiciones de energía eléctrica en los tableros de alumbrado. Todos los trabajos se llevarán a cabo con el suministro eléctrico cortado, y los cortes serán realizados por el Responsable del Servicio, previa coordinación y según el horario establecido por el DIM. Estos horarios se ajustarán según la disponibilidad de equipos, fuera del horario laboral del BCRP, incluyendo turnos nocturnos de lunes a viernes y dos turnos durante los sábados, domingos y feriados.

- 3.1.2.3. Tanto la mano de obra como los equipos, instrumentos de medición eléctrica y herramientas para electricistas (una por cada trabajador), así como las escaleras aisladas normadas, que se ajusten a la altura requerida, y los andamios certificados con vigencia, junto con los arneses utilizados en los trabajos de mantenimiento, deben ser seguros y de alta calidad.
- 3.1.2.4. Al ser los trabajos con corte energía eléctrica, el contratista deberá contar con equipos auxiliares para la iluminación tipo extensiones de conductor vulcanizante y enchufes c/l tierra, conectados a tableros eléctricos portátiles con protección diferencial, así mismo deberá contar linternas de manos libres para realizar los trabajos durante el corte de energía.
- 3.1.2.5. El mantenimiento de emergencia se efectuará cuando sea requerido; la atención de emergencias se hará cuando el BCRP lo requiera y el tiempo de respuesta no será mayor a 3 horas, luego de haber reportado la emergencia indicar el número de teléfono para comunicarse en la emergencia.
- 3.1.2.6. Durante el período contractual de 12 meses, las luminarias que hayan sido intervenidas o necesiten intervención debido a fallas deben repararse de inmediato. Para esto, el contratista deberá proporcionar un técnico electricista calificado que esté presente de manera permanente en nuestras instalaciones durante 8 horas al día, de lunes a sábados, o en los días que el BCRP indique, tanto dentro como fuera del horario de oficina. Este técnico se encargará de realizar reparaciones eléctricas y adaptaciones de luminarias, así como de cambiar o reponer lámparas quemadas, en todas las áreas indicadas en los literales A, B, C, D, E, F y G del numeral 3.1.1.
- 3.1.2.7. Los materiales menores como: terminales, borneras, cinta aislante 3M Súper 33+, lijas, removedor, disolvente, pintura Teknogloss, pintado de los artefactos que se encuentren en mal estado, cintillos, así como todos los materiales para limpieza general de las luminarias y materiales menores para el mantenimiento eléctrico, tales como solventes de limpieza, detergente industrial, trapo industrial, stove bolt, cintillos de amarre y rotulado serán proporcionados por el Contratista.
- 3.1.2.8. El Ingeniero "responsable del servicio" será el encargado de presentar los informes en representación del contratista durante la vigencia del contrato. Para el mantenimiento preventivo, los informes serán bimestrales y deberán entregarse en un plazo máximo de 10 días calendario, contados a partir del último día de cada bimestre. En el caso de trabajos correctivos de emergencia, el informe deberá ser presentado en un plazo máximo de 2 días calendario después de ocurrido el evento.
 - El informe técnico del servicio deberá incluir planos actualizados en formato digital y físico, protocolos de pruebas de aislamiento, cuadros de metrados y avance, materiales utilizados y un informe detallado de las acciones correctivas tomadas en caso de alguna eventualidad. Una vez que el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento (DIM) apruebe este informe, se procederá con el pago correspondiente. En caso de que el informe no sea aprobado, el contratista deberá corregirlo, es importante resaltar que cualquier demora en el pago o en la prestación del servicio debido a estas observaciones será responsabilidad exclusiva del contratista.
- 3.1.2.9. Los trabajos serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad de los ambientes, desde el piso 9 hasta el sótano 4 en el edificio del BCRP, desde el sótano hasta la terraza en el Local del Museo, Tribunal Mayor, todas las aéreas que comprende el patio de maniobras del Jirón Santa Rosa, todos los ambientes de oficina del piso 1 y 2 de la Casa Nacional de Moneda CNM, sábados, domingos y feriados, de lunes a viernes turnos de amanecida, los trabajos no deberán interferir con el normal funcionamiento del BCRP.
- 3.1.2.10. Los equipos de iluminación que requiera cambio, así como los repuestos y/o accesorios eléctricos de las luminarias necesarios, tales como balastos, ignitores, lámparas, condensadores, socketes, cable THHW para el mantenimiento serán suministrados por el BCRP en óptimo estado de funcionamiento.

- 3.1.2.11. Los materiales entregados al contratista deberán ser almacenados según recomendación del BCRP, el contratista será responsable de los materiales y/o equipos que se deterioren, equipos de iluminación u otros que se retiran serán devueltos en forma ordenada y con sus cuadros respectivos para su baja respectiva.
- 3.1.2.12. Se debe garantizar el cumplimiento del servicio de mantenimiento de los equipos y la ejecución de los trabajos de mantenimiento presentando un cronograma de ejecución a la firma del contrato, considerando que el periodo de contrato es de doce (12) meses, más un mes de servicio como garantía del servicio por el técnico electricista en forma permanente mencionado y cumplir con lo estipulado en el numeral 3.1.2.5 y 3.1.2.6.
- 3.1.2.13. Al ser el servicio de mantenimiento de 12 meses (anual), para garantizar el cumplimiento del contrato de mantenimiento, se requiere como mínimo un avance 779 equipos de iluminación por bimestre (60 días), las cuales deben quedar en perfecto estado de funcionamiento y sin observaciones, en caso de incumplimiento, se procederá a penalizar por cada valorización según contrato y según lo indica el Articulo N º 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.1.2.14. Es fundamental ejercer un cuidado especial en aquellos trabajos que requieran realizar cortes y reposiciones de energía eléctrica. Todos los trabajos se llevarán a cabo con el suministro eléctrico cortado, siguiendo un horario previamente coordinado y establecido por el DIM. Estos horarios se ajustarán según la disponibilidad de equipos fuera del horario laboral del BCRP:

Sábados, domingos y feriados: de 08:00 a 22:00 horas.

Lunes a viernes: de 20:00 a 06:00 horas, en turnos de amanecida.

En caso de fuerza mayor, si los trabajos afectan la continuidad operativa de los procesos del BCRP, se podrá posponer la realización de los trabajos sin que esto ocasione ningún costo adicional para el Banco.

- 3.1.2.15. El BCRP se reserva el derecho de exigir al contratista el cambio de cualquiera de sus trabajadores que no cumplan con los estándares de seguridad o que trabajen en condiciones sub-estándar/ actos sub-estándares. Los trabajos de Mantenimiento serán supervisados por personal del DIM y el Departamento de Seguridad del BCRP.
- 3.1.2.16. En caso de que el contratista deje vicios ocultos y estos generen fallas del sistema de iluminación, el contratista será único responsable y deberá asumir todos los gastos de equipos, materiales o muebles del BCRP o terceros que resulten dañados, sin ningún costo adicional al BCRP.
- 3.1.2.17. Los trabajos de mantenimiento se ejecutarán siguiendo las recomendaciones, normas y estándares del Código Nacional de Electricidad del Perú (CNE), Normas Técnicas Peruanas (NTP), Normas DGE del Ministerio de Energía y Minas, Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Sub-Sector de Electricidad y otras según normatividad vigente. Los trabajos en caliente y/o con tensión están prohibidos, para todos los trabajos de deberá realizar corte de energía y comprobación mediante reveladores de tensión.
- 3.1.2.18. El Contratista deberá acondicionar en un tiempo no mayor a 15 días calendario de haber firmado el contrato, su taller almacén prefabricado en donde el BCRP lo indique. No se aceptarán almacenes en condiciones precarias con material inflamable, cualquier atraso debido a esta exigencia será imputable al contratista.
- 3.1.2.19. El cumplimiento del personal mínimo requerido para el servicio es obligatorio durante la ejecución de todos los trabajos, el Ingeniero Responsable del Servicio, estará a cargo de la Supervisión de los trabajos en forma directa y presencial, entregando antes del inicio de los trabajos su AST, firmado por todo su personal.
- 3.1.2.20. Toda documentación por presentar como parte del presente servicio será dirigida al Dpto. de Control Logístico y Almacén del Banco.

3.1.2.21. En caso de que el contratista tenga que reemplazar al personal técnico o ingeniero responsable del servicio, el contratista deberá notificar al Banco, justificando el cambio correspondiente con 15 días calendario de anticipación antes de que se retire el personal, de manera que no se perjudique la ejecución del servicio e incurran en atraso por falta de personal.

3.1.3. REQUISITOS MÍNIMOS:

3.1.3.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

a) INSPECCIÓN VISUAL Y MECÁNICA:

- Inspección de los difusores de acrílico por posible contaminación, suciedad o por daño físico.
- Inspección de la nivelación de las luminarias y alineamiento con los falsos techos.

b) MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- Inspección y revisión de los componentes eléctricos de las luminarias cuyas lámparas se encuentren parpadeando o guemadas.
- Reemplazo de componentes deteriorados y elementos interiores tales como: socketes, arrancadores, condensadores, balastos, conductores THHW de los equipos de iluminación.
- Cambios de reactores en mal estado por balastos electrónicos y/o electromagnéticos, el contratista deberá realizar las adecuaciones necesarias para la instalación de dichos componentes.
- Revisión y ejecución de la conexión de la línea a tierra de los equipos de iluminación.
- Limpieza de las pantallas (difusores) y carcasas o gabinetes de las luminarias, limpieza del polvo y hollín acumulado, lavado con detergente industrial y secado.
- Lavado, secado de los difusores acrílicos con detergente industrial; en caso de estar en mal estado y en caso de no tener las dimensiones adecuadas se reemplazarán por nuevos, los mismos que serán habilitados por el Banco.
- Limpieza de lámparas con los materiales adecuados según el fabricante; reemplazo de las que se encuentren en mal estado.
- Limpieza o cambio de las placas de los dados de los interruptores de alumbrado donde el BCRP indique, cambio de todos los interruptores tipo dado que se encuentren en mal estado.
- Limpieza externa de los paneles LED existentes, en ambientes según indique el Banco, reemplazo de estos donde el Banco indique.
- Reubicación de los interruptores de control de alumbrado donde el Banco indique.
- Reubicación de las luminarias y/o cambio por otras nuevas, estas nuevas luminarias pueden ser de cualquier tecnología, es decir convencional o Led, según indique el Banco.
- Otros trabajos y/o adecuaciones que indique la normatividad vigente CNE, INDECI, NTP y/o Municipalidad de Lima en sus inspecciones técnicas de detalle, para esto el contratista deberá estar informado y actualizado de las últimas disposiciones u ordenanzas.

c) MEDICIONES:

Para determinar el estado de los componentes

- Medición del flujo luminoso por cada área antes de intervenir y mediciones después de los trabajos, estableciendo puntos de medición y anotando los en los planos, cuadros y/o formatos elaborados por el contratista, como mínimo 6 puntos de medición en zonas abiertas y 1 punto por cada oficina o sala de reunión y consideración del BCRP para otras zonas o áreas del edificio.
- Medición de aislamiento de las Luminarias.
- Medición de flujo luminosos de las lámparas fluorescentes que serán reinstaladas

Nota: El contratista deberá registrar datos antes y después de la intervención, el contratista deberá elaborar y presentar cuadros con estas mediciones de los niveles de

iluminación, junto con el informe bimestral del servicio, así mismo deberá indicar en los planos los puntos de medición y anotar estos datos en los planos.

d) INSTRUMENTOS (calibrados con certificación de ente autorizado):

- Luxómetro:
- Capacimetro:
- Meghometro
- Ohmímetro
- Reveladores de Tensión BT (mínimo 02 Und).
- Multímetro Digital

e) ENTREGABLES:

- Informes bimestrales y planos actualizados en físico y digitalizado en AutoCad, según avance del servicio, metrados actualizados de cantidad de equipos de iluminación.
- Cuadro de liquidación bimestral de materiales utilizados y cuadro de materiales retirados para su baja respectiva.
- Cuadro general actualizado de cantidad total de equipos de iluminación por zona, según avance.

3.1.4. PERSONALPARA EL SERVICIO:

• Un (1) Ingeniero Electricista colegiado y habilitado, o Ingeniero Mecánico Electricista, colegiado y habilitado, el mismo que será "responsable del servicio" como representante de la empresa contratista, con cinco (5) años de experiencia en trabajos de instalación y/o mantenimiento de sistemas de iluminación de edificios similares al BCRP.

Se define como similar al: Mantenimiento y/o instalación de sistemas de iluminación en edificios de bancos, industrias o centros comerciales, el postor beberá especificar en las constancias o certificados de trabajo el nombre y ubicación del proyecto o servicio ejecutado por este profesional.

La Supervisión y coordinación del Responsable del Servicio es en forma presencial durante la ejecución de todos los trabajos.

Cinco (05) Técnicos electricistas, o Técnicos en Electrotecnia Industrial o Técnico
Electricista Industrial titulados de instituto tecnológico reconocido oficialmente, con
experiencia de tres (3) años en trabajos de instalación de equipos de iluminación y/o de
mantenimiento de equipos de iluminación.

Nota:

Para el personal técnico el contratista presentará la hoja de vida (copia simple documentada) de cada uno de ellos antes de la firma del contrato, cualquier atraso por incumplimiento de entrega de esta documentación, o subsanación por no cumplir requisitos mínimos, será imputable al contratista.

3.1.5. ADVERTENCIA AL FUTURO CONTRATISTA:

El personal del CONTRATISTA tendrá todo el cuidado razonable para mantener las instalaciones en óptimas condiciones de funcionamiento.

HERRAMIENTAS:

Dotará a cada uno de sus técnicos con las herramientas de electricista necesarias de uso personal, principalmente alicate, pinza, pelador de cable, juego de destornilladores planos y estrella, reveladores, etc. Para el desempeño de las labores en concordancia con los trabajos descritos.

ROPA DE TRABAJO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD:

Dotará a sus trabajadores del uniforme en buen estado y apropiado durante el año del contrato con el logotipo de la empresa, zapatos con suela dieléctricas (aislante) para trabajos de electricidad y los equipos de protección personal EPP (guantes dieléctricos, lentes, casco, etc.), los cuales serán remplazados cuando presenten desgaste, estos elementos son necesarios para el normal desarrollo de sus funciones en trabajos de electricidad.

• RESPONSABILIDAD:

Será responsable por:

- a) Cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo SST,
- b) Los daños, accidentes y enfermedades sufridos por su personal. Para tal efecto deberán tener previstas las prestaciones asistenciales y contar con los seguros correspondientes dentro del marco de las leyes vigentes, asimismo deberán contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de pensión y salud, antes de comenzar a realizar los trabajos.
- c) Los daños que el accionar de su personal ocasione a las instalaciones, equipos, herramientas, instrumentos, materiales de trabajo y demás bienes (pertenezcan o no al BCRP). Las subsanaciones y reposiciones serán ejecutadas en forma inmediata y deberán contar con la aprobación del supervisor del BCRP o del dueño (si se trata de un bien ajeno al BCRP), según corresponda.
- d) Para este servicio el contratista empleara personal técnico electricista calificado y con experiencia, con conocimiento de procedimientos de trabajo y uso de EPP de seguridad eléctrica según normatividad vigente.
- e) De obtener la buena Pro, el contratista se compromete a que el personal que designe para trabajar en el Banco está debidamente capacitado en temas de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y trabajos de altura.
- f) El contratista se compromete a contar con personal técnico capacitado y calificado para trabajos de altura, mediante el uso de escaleras normadas, andamios normados EN12810/EN12811 equivalente o similar, línea de vida y EEP respectivos.
- g) El contratista deberá elaborar la matriz de riesgos IPER, también conocida con Análisis de Trabajo Seguro ATS, antes de iniciar los trabajos o maniobras de corte y reposición, estos formatos deberán estar firmados por todo el personal del contratista en señal de que han sido inducidos y/o capacitados en seguridad para el trabajo.
- h) El contratista hará entrega del Certificado médico ocupacional para trabajos de riesgo eléctrico, espacios confinados (falsos techos) y trabajos de altura del personal a cargo del servicio.
- i) Al ser los trabajos eléctricos considerados de riesgo, al inicio de los trabajos el contratista entregará al BCRP los Certificados de aptitud médico ocupacional, emitido por Clínicas ocupacionales registradas en DIGESA de todo el personal del contratista que laborará en el Banco.

3.1.6. VISITA TÉCNICA

Para mejor detalle de su propuesta técnica, los participantes podrán realizar una visita técnica a las instalaciones del Banco. Los horarios de visita se coordinarán con el personal del Dpto de Ingeniería y Mantenimiento del BCRP, señor Juan Villarreal Mendez. Correo: juan.villarreal@bcrp.gob.pe, teléfono 613 2000, anexo 23221.

El postor, durante la visita técnica podrá observar la totalidad de sub-tableros, antes de ingresar al Banco deberá presentar su seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR y contar con los equipos de protección personal EPP.

La visita técnica se podrá solicitar hasta antes de la presentación de ofertas.

3.1.7. **FORMA DE PAGO**:

Los pagos se realizarán en forma bimestral, mediante valorizaciones según avance del Contratista, las valorizaciones serán presentada el último día de cada bimestre de servicio, acompañada del informe técnico, planos actualizados, cuadros avance, liquidación de materiales, cuadro general e informe de acciones de emergencia por alguna eventualidad.

3.1.8. MODALIDAD DE PAGO:

Suma alzada

3.1.9. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución de los trabajos será de 365 días calendario, el mismo que se iniciará el 01 de setiembre de 2025.

3.1.10. CRONOGRAMA DEL SERVICIO:

Para la firma del contrato, el postor deberá presentar un cronograma de trabajo coherente que detalle la secuencia de todas las actividades a realizar por niveles del edificio y en todos los locales. Este cronograma debe garantizar el cumplimiento de los objetivos del presente concurso. Se requiere que dicho cronograma esté elaborado en formato PERT CPM o en Microsoft Project e incluya todas las actividades a desarrollar, así como la identificación de la ruta crítica.

3.1.11. HORARIO

Sábados, domingos y feriados: de 08:00 a 22:00 horas. Lunes a viernes: de 20:00 a 06:00 horas, en turnos de amanecida.

3.1.12 LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Edificio principal, ubicado en el Jr. Santa Rosa N°441 Cercado de Lima.

Museo, ubicado en el Jr.- Ucayali Nº 271 Cercado de Lima.

Tribunal mayor de cuentas, ubicado en el Jr.- Junín Nº 781 Cercado de Lima.

Patio de maniobras, ubicado en el Jr.- Santa Rosa Nº 466 Cercado de Lima.

Oficinas administrativas de la CNM, ubicado en el Jr.- Junín Nº 791 Cercado de Lima.

Biblioteca, ubicado en el Jr.- Carabaya Nº 698 Cercado de Lima.

Centro Alterno de Operaciones CAO – Calle Medina Nº 295 – Pueblo Libre, Lima.

3.1.13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- El Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 450 000,00 (Cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: De instalación y/o mantenimiento de sistemas de iluminación de edificios similares al BCRP, edificio de Bancos o edificaciones de industria.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados ⁸, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 13.**

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como

⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁸ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos: Ingeniero "Responsable del Servicio"

Debe contar con cinco (5) años de experiencia en trabajos de instalación y/o mantenimiento de sistemas de iluminación de edificios similares al BCRP.

Se define como similar al: Mantenimiento y/o instalación de sistemas de iluminación en edificios de bancos, industrias u hospitales, el postor beberá especificar en las constancias o certificados de trabajo el nombre y ubicación del proyecto o servicio ejecutado por este profesional.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos: Ingeniero "Responsable del Servicio"

Un ingeniero electricista colegiado o ingeniero mecánico electricista colegiado.

Acreditación:

El título profesional será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Requisitos:	Máximo 40 puntos
Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: Ingeniero "Responsable del Servicio"	Más de 7 años: 40 puntos
Debe contar con más de cinco (5) años de experiencia en trabajos de instalación y/o mantenimiento de sistemas de iluminación de edificios similares al BCRP.	Más de 5 hasta 7 años: 20 puntos
Se define como similar al: Mantenimiento y/o instalación de sistemas de iluminación en edificios de bancos, industrias u hospitales, el postor beberá especificar en las constancias o certificados de trabajo el nombre y ubicación del proyecto o servicio ejecutado por este profesional.	
Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	
Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.	

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación</u> :	Máximo 40 puntos
Se evaluará en función a la oferta de capacitación presencial en las instalaciones del Banco, a 05 técnicos electricistas del Banco, en el curso de mantenimiento y diagnóstico de sistemas de iluminación automatizados, por un ingeniero electricista certificado en KNX en instalación y mantenimiento. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.	Más de 4 hasta 6 horas: 15 puntos Más de 6 horas: 40 puntos
Acreditación:	
Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	

C. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado ⁹ acorde con ISO 9001:2015 ¹⁰ o Norma Técnica	

⁹ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos

Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere que el proveedor cuenta con un sistema de gestión de calidad implementado, lo cual es especialmente relevante en servicios técnicos como el mantenimiento de equipos de iluminación electricos, donde la planificación adecuada, el control de procedimientos, la gestión de riesgos eléctricos y la mejora continua impactan directamente en la seguridad, confiabilidad y continuidad del servicio

No presenta Certificado ISO 9001:2015: **0 puntos**

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional ¹¹. El referido certificado debe estar a nombre del postor ¹² y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ¹³, y estar vigente ¹⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes que vaya a ejecutar las actividades relacionadas al alcance del certificado, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	MÁXIMO 40 puntos
B. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	MÁXIMO 40 puntos
C. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	MÁXIMO 20 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁵

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (International Accreditation Cooperation).

¹² En caso de que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

¹³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Evaluación:

Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.

Acreditación:

Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).

La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:

Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar

Mo = Monto de la oferta económica

Mb = Monto de la oferta económica más baja

Pmax = Puntaje máximo

[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]¹⁶ puntos

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

Donde:

PTP = Puntaje total del postor a evaluar

Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a

evaluar

Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a

evaluar

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación

técnica: 0.60

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación

económica: 0.40

Donde: c1 + c2 = 1.00

-

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

¹⁶ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo anual de equipos de iluminación del BCRP que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [........], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 0011-2025-BCRPLIM para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo anual de equipos de iluminación del BCRP, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la

subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto
F x plazo

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 18 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁹. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco²⁰. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar²¹.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

¹⁸ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁹ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²⁰ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

²¹ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley Nº 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

$\overline{}$	~	
. ~	$n \sim$	rac
. n⊟	1111	res

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE	SI()	NO ()
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

Δd	VP	rte	nc	ia
ΛЧ	VC			ıu

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

	ANEXO Nº 1			
DECLARACIÓN JURADA D	E DATOS DEL POS	STOR EN CO	NSORCIO	
Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 00 Presente	011-2025-BCRPLIM			
El que se suscribe, [], represe DEL CONSORCIO], identificado con [CO] [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO	NSIGNAR TIPO DE	DOCUMEN	TO DE IDENTI	DAD] N
siguiente información se sujeta a la verdad:			.00 001.7.111.	O quo i
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²³	, ,	Sí	No	
Correo electrónico:		<u> </u>	1	
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal:	1 =	1		
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico:				
Data Maria da O				
Datos del consorciado 3				
Nombre, Denominación o				

Datos del consorciado 3				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico:		·	•	
Correct check of hee.				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:	

²³ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD²⁶

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 0011-2025-BCRPLIM
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁷; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²⁸.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²⁹.

De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Decréto Legislativo Nº 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

²⁸ Reglamento del Ley N° 31564:

Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección³⁰; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³¹.

	Firma	
N° de DNI:		

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

³⁰ Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

³¹ Ley N° 27444:

^{1.7} Principio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO Nº 332

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 0011-2025-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

³² Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 0011-2025-BCRPLIM
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

3.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, I CONSORCIADO 3]	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL	[%] ³⁵			
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES	S DEL CONSORCIADO 3				
	TOTAL OBLIGACIONES		100%36			
[CONSIGN	IAR CIUDAD Y FECHA]					
	Consorciado 1 s, apellidos y firma del consorciado 1 o de su representante Legal y N° de documento de Identidad	Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del consorciado 2 o de su representante Legal tipo y N° de documento de identidad				
	o de	Consorciado 3 pellidos y firma del consorciado 3 e su Representante Legal ° de Documento de Identidad				

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. **Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.**

ANEXO Nº 5³⁷ DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 0011-2025-BCRPLIM
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³⁸, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁹ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [......] con CARGO [......] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁷ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

³⁸ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁹ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 0011-2025-BCRPLIM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo anual de equipos de iluminación del BCRP	
TOTAL	

El precio de la oferta en Soles incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO Nº 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 0011-2025-BCRPLIM Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL⁴⁰

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 0011-2025-BCRPLIM
Presente.
El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

⁴⁰ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

PÚBLICO ABREVIADO CONCURSO

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 0011-2025-BCRPLIM

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 0011-2025-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 14 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE **IMPEDIMENTO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores **EVALUADORES** CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № 0011-2025-BCRPLIM Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la sedede [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes⁴⁶, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁷ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 3206948, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁴⁶ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley Nº 32069-.

⁴⁸ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO Nº 15

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 0011-2025-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 1649

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 0011-2025-BCRPLIM
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL

⁴⁹ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[C	10	ISI	GN	AR	CIUDA	Y D	FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda